



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 334.-

POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE ARANCELES CONSULARES Y TASA DE LEGALIZACIONES A LOS DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN DE UNA DONACIÓN AMPARADA POR SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE FECHA 27 DE JULIO DE 2020, CONSIGNADA POR EL MINISTERIO DE SALUD DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, A FAVOR DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 4 de agosto de 2020

VISTO: La Nota MSPyBS/S.G. N° 1237/2020 de fecha 31 de julio de 2020, por medio de la cual el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social solicita la exoneración del pago de los derechos arancelarios por visación y legalización consular de la documentación correspondiente a una donación proveniente del Ministerio de Salud de la República Argentina, consistente en insumos para fortalecer el sistema de salud paraguayo, de conformidad con lo determinado en la factura proforma con número 000-0001 del 31 de julio de 2020, y el certificado de donación de fecha 27 de julio de 2020, consignadas a favor del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 4033/2010 "Del Arancel Consular" establece, en su Artículo 18: "Exoneraciones: Las únicas exoneraciones de derechos consulares son las previstas en la presente Ley y las que se establezcan en virtud de leyes especiales, siempre que expresa y específicamente así se disponga en ellas. La exoneración genérica de impuestos y tasas en general no exime de la aplicación de los derechos consulares. El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá disponer, por resolución fundada, la exoneración del pago de derechos arancelarios a los documentos referentes a donaciones humanitarias, con criterio restrictivo y como medida excepcional".

Que la presente donación se encuentra amparada en la Ley N° 302/1993 "Que exonera del pago de tributos a las donaciones otorgadas a favor del Estado y de otras instituciones y modifica el Artículo 184 de la Ley N° 1173/1985".

Que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social expresa, para los trámites aduaneros que tengan lugar, que la citada donación está configurada como ayuda humanitaria ya que esta será utilizada exclusivamente bajo el Régimen de Asistencia y Salvamento IS 01.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Exonerar del pago de aranceles consulares y tasa de legalizaciones a la documentación de despacho de la donación amparada según la factura proforma con número 000-0001, y el certificado de donación de fecha 27 de julio de 2020, consignadas por el Ministerio de Salud de la República Argentina a favor del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- Art 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Antonio Rivas Palacios
Ministro

N° _____